

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2024

CIRCULAR INFORMATIVA 107 – 042

PARA: Comunidad Unadista
DE: Secretaría General.
ASUNTO: Derechos Pecuniarios 2025

Apreciada Comunidad Unadista, reciban un cordial saludo:

Se informa a la Comunidad Universitaria que, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario, mediante los siguientes acuerdos superiores, se definieron los derechos pecuniarios de los servicios académicos que ofrece la Universidad, de la siguiente manera:

- Acuerdo No. 017 de diciembre 13 de 2006, por el cual se estipulan los derechos pecuniarios de matrícula para programas de pregrado y especialización que ofrece la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-;
- Acuerdo No. 002 del 28 de enero de 2011, por el cual se establecen los derechos pecuniarios de los programas de Maestría;
- Acuerdo No. 002 del 12 de febrero de 2010;
- Acuerdo No. 044 del 9 de septiembre de 2011, por medio de los cuales se autorizaron los requisitos de acceso a los programas de Técnico profesional y Tecnología en procesos de articulación con la educación media;
- Acuerdo No. 008 del 26 de agosto de 2008, aclarado mediante Acuerdo No. 017 del 13 de diciembre de 2008, por el cual se adopta el Sistema de Derechos Pecuniarios del programa de Educación Básica y Media de la Universidad;
- Acuerdo No. 011 del 8 de agosto de 2014 por el cual se fijan los valores de los derechos pecuniarios para el desarrollo de los programas de Educación Continua por modalidad de demanda u oferta de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-;
- Acuerdo No. 003 del 22 de mayo de 2015, por el cual se establecen los derechos pecuniarios de los programas de formación en lengua extranjera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia;
- Acuerdo No. 031 del 24 de noviembre de 2016, por el cual se establecen los derechos pecuniarios de matrícula de los cursos disciplinares comunes y disciplinares específicos de los programas de pregrado adscritos a la Escuela de Ciencias de la Salud, Escuela de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología y la

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Secretaría General- Sede Nacional
Cl. 14 Sur #14-23, Bogotá
Teléfono: 3759500

F-2-2-5
3-05-02-2021

Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, así como los derechos pecuniarios del grado por ventanilla de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia;

- Acuerdo 033 del 19 de diciembre de 2016 Por el cual se establecen los derechos pecuniarios de los programas de Formación Internacional ofertados a través de la Seccional UNAD Florida;
- Acuerdo 034 del 19 de diciembre de 2016, por el cual se establecen el derecho pecuniario del seguro estudiantil para los estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD);
- Acuerdo No. 012 del 30 de agosto de 2017, por el cual se define un descuento especial sobre el valor de derechos pecuniarios para los cursos de Formación en Lengua con Propósitos Específicos, para la comunidad Unadista, entendiéndose su cuerpo docente, administrativo, contratistas y egresados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD);
- Acuerdo No. 015 del 30 de agosto de 2017 por el cual se establecen los derechos pecuniarios del Programa Formador de Formadores adscritos a la Escuela Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).
- Acuerdo No. 043 del 20 de diciembre de 2019 por el cual se establecen los derechos pecuniarios del crédito académico para los cursos del componente práctico del programa de psicología de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).
- Acuerdo No.052 del 15 de diciembre de 2020 por el cual se establecen los derechos pecuniarios del crédito académico para los programas tecnológicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).
- Acuerdo No. 051 del 25 de noviembre de 2021 por el cual se establece el derecho pecuniario, para la presentación del examen de admisión, en los programas académicos que lo requieran, para el ingreso de estudiantes nuevos.
- Acuerdo 040 del 15 de diciembre de 2022, por el cual se modifica, de manera excepcional, el porcentaje del SMMLV que aplica a los Derechos Pecuniarios del Sistema de Educación Superior para el 2023 establecidos en el Acuerdo No. 017 de diciembre 13 de 2006, el Acuerdo No. 002 del 28 de enero de 2011, el Acuerdo No. 002 del 12 de febrero de 2010 y el Acuerdo No. 044 del 9 de septiembre de 2011.
- Acuerdo 041 del 15 de diciembre de 2022, por el cual se definen los derechos pecuniarios del Sistema Universitario Abierto (SUA) adscritos a la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas (VIMEP), de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).
- Acuerdo 021 del 25 de julio de 2023 “por el cual se establece el mecanismo para la determinación de la valoración del crédito a pagar por derechos pecuniarios que por servicios académicos deba cobrar la universidad en el exterior”, en consonancia con los comunicados remitidos por la Oficina Asesora de Planeación asociado a la determinación de derechos pecuniarios aplicables a los territorios respectivos.
- Acuerdo 036 del 30 de octubre de 2024, por el cual se definen los derechos pecuniarios del Instituto Técnico Profesional (ITP), adscrito a la Vicerrectoría

Académica y de Investigación (VIACI), de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- Acuerdo 039 del 21 de noviembre de 2024, por el cual se establecen los derechos pecuniarios del crédito académico para los programas de Doctorado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Teniendo en cuenta cada uno de los procesos académicos que implica una erogación económica para el estudiante y, en consideración al Salario Mínimo Legal Mensual definido por el Gobierno Nacional mediante Decreto, para la vigencia 2025 (\$1.423.500), y de conformidad con la programación académica establecida por el Consejo Académico para la vigencia 2025 mediante Acuerdo 038 del 26 de septiembre de 2024, el valor de los derechos pecuniarios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD durante la vigencia 2025, es el siguiente:

A. VALOR PECUNIARIO DEL CRÉDITO ACADÉMICO PARA LA MATRÍCULA EN PERIODOS ORDINARIOS Y COMPLEMENTARIOS, EN EDUCACIÓN SUPERIOR.

- Crédito académico para los programas tecnológicos, exceptuado los créditos académicos de cursos disciplinares comunes y disciplinares específicos de los programas de pregrado adscritos a la Escuela de Ciencias de la Salud, Escuela de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología y la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente: 0.1 SMLMV. \$ 142.000
- Créditos académicos de los cursos disciplinares comunes y disciplinares específicos de los programas de nivel de formación tecnología adscritos a la Escuela de Ciencias de la Salud, Escuela de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología y la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente (+10%): \$157.000
- Crédito Académico para programas de pregrado, exceptuado los créditos académicos de cursos disciplinares comunes y disciplinares específicos de los programas de pregrado adscritos a la Escuela de Ciencias de la Salud, Escuela de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología y la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente: 0.112 SMLMV. \$159.000
- Créditos académicos de los cursos disciplinares comunes y disciplinares específicos de los programas de pregrado adscritos a la Escuela de Ciencias de la Salud, Escuela de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología y la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente (+10%): \$ 175.000
- Crédito académico para los cursos del componente práctico del programa de psicología adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades (+10%): \$175.000
- Crédito Académico para programas de especialización: 0.42 SMLMV. \$ 598.000
- Crédito Académico para programas de maestría: 0.65 SMLMV. \$925.000
- Crédito Académico para programas de doctorado: 0.725 SMLMV. \$1.032.000

B. PROCESOS ACADÉMICOS

- Inscripción para programas de pregrado: 0.14 SMLMV. \$ 199.000
- Inscripción para los programas de especialización: 0.223 SMLMV. \$317.000
- Inscripción para los programas de maestría: 0.223 SMLMV. \$317.000
- Inscripción para los programas de doctorado: 0.223 SMLMV. \$317.000
- Inscripción a los programas del Instituto Técnico Profesional (ITP): 0.14 SMLMV.
Nota. Su valor para la vigencia 2025 quedó definido por el CSU en \$196.000 pesos M/CTE.
- Constancias de asistencia a eventos, certificación de estudio, certificación de terminación, certificación de aprobación de estudios, certificado de calificaciones por un período académico y duplicación de programas analíticos o protocolos académicos por cada curso académico con fines de homologación: 0.02 SMLMV. \$ 28.000
- Estudio de homologación: 0.14 SMLMV. \$199.000
- Homologación de cursos por cada crédito académico: 0.03 SMLMV. \$43.000
- Validación de suficiencia de curso académico por cada crédito académico: 0.14 SMLMV. \$199.000
- Evaluación supletoria por curso académico: 0.14 del SMLMV. \$199.000
- Habilitación por curso académico: 0.168 SMLMV. \$ 239.000
- Cambio de programa: 0.10 SMLMV. \$142.000
- Duplicado de Carné: 0.04 SMLMV. \$ 57.000
- Duplicado de Diploma: 0.168 SMLMV. \$239.000
- Duplicado de Acta de Grado: 0.112 SMLMV. \$159.000
- Derechos de grado (ordinario): 0.558 SMLMV. \$ 794.000
- Derecho de grado (extemporáneo o extraordinario): Un (1) SMLMV. \$1.424.000
- Derechos de grado por ventanilla: Un (1) SMLMV. \$1.424.000
- Estudio de nivelación: 0.14 SMLMV. \$199.000
- Examen de admisión: 0.1 SMLMV. \$ 142.000
- Seguro estudiantil: \$9.000

Nota: Los costos pecuniarios correspondientes a los procesos de Evaluación Supletoria y Habilitación por curso académico, no son aplicables a los estudiantes que se matricularon antes del segundo período académico de 2005 (Acuerdo No. 024 de 2005).

C. DERECHOS PECUNIARIOS DEL INSTITUTO TÉCNICO PROFESIONAL (ITP)

El valor del derecho pecuniario para los cursos de los programas del Instituto Técnico Profesional (ITP) para la matrícula en periodos ordinarios y complementarios, se define a través de C_{ra} , que son los créditos académicos, ULP Unidades de Labor Productiva y ULA , Unidades de Labor Académica.

- Para los cursos de tipo metodológicos y de praxis transferencia definir el valor de derecho pecuniario en 0,110 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) para los cursos metodológicos, cuyo valor para la vigencia 2025 corresponde a \$154.000 pesos.

$$1C_{ra} = 1ULA = 0,110 SMLMV$$

- Para los cursos de praxis aplicación que tienen lugar en la empresa formadora y Ambientes Virtuales de Aprendizaje de manera paralela definir el valor de derecho en 0,123 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), cuyo valor para la vigencia 2025 corresponde a \$173.000 pesos.

$$1C_{ra} = 0,7 ULP + 0,3 ULA$$

Nota. El valor de los demás derechos pecuniarios asociados al proceso de formación en los programas del ITP, se ceñirán a los valores correspondientes para cada vigencia en los dispuesto en la presente circular informativa, en el numeral B. PROCESOS ACADÉMICOS.

D. PROGRAMA DE FORMADOR DE FORMADORES ADSCRITOS A LA ESCUELA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Los derechos pecuniarios del valor de la matrícula en las diplomaturas del Programa Formador de Formadores adscritos a la Escuela Ciencias de la Educación, para funcionarios administrativos, cuerpo docente, egresados y contratistas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), y personal externo a la Universidad, de la siguiente manera:

- Funcionarios administrativos, cuerpo docente y contratistas Unadistas: 0,271 SMMLV. \$ 386.000
- Egresado Unadista: 0,136 SMMLV. \$ 194.000
- Personal Externo: 0,586 SMMLV. \$ 834.000

Nota: El valor de los derechos pecuniarios de inscripción para las personas que inician el programa por primera vez en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) corresponde a 0.14 SMMLV. \$199.000

E. PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIA FORTALECIDA

- Crédito académico del programa de educación media fortalecida: 0.0563 SMMLV \$80.000

F. EDUCACIÓN BÁSICA Y DE EDUCACIÓN MEDIA:

Matrícula ordinaria de los estudiantes del programa de educación básica y media

- Para los ciclos I, II, III y IV: \$791.000
- Para los ciclos V y VI: \$419.000

Derechos pecuniarios de los Procesos académicos, serán:

- Inscripción: \$30.000
- Sistematización: \$30.000
- Constancias y Certificaciones: \$13.000
- Derechos de grado: \$123.000
- Duplicado de acta de grado: \$30.000
- Duplicado de diploma: \$ 59.000
- Duplicado de carné: \$ 19.000
- Seguro estudiantil (Para los ciclos I, II, III y IV): \$27.000
- Seguro estudiantil (Para los ciclos V y VI): \$17.000

Nota 1: De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario en el artículo 5, del Acuerdo número 08 de 2008, los valores de derechos pecuniarios definidos en la presente Circular se constituyen en un valor de referencia y se faculta a los Consejos Directivos de las Instituciones de Educación Básica y Media o Unidades Académicas de la UNAD para que adopten las resoluciones de costos de acuerdo con las disposiciones que en esta materia definan las entidades territoriales y/o los convenios según canasta educativa incorporada.

Nota 2: El SNEP informará al Sistema Nacional de Registro y Control Académico los costos que les sean autorizados por las entidades territoriales, a través de acto administrativo, a los Establecimientos Educativos de Básica y Media de adultos de la UNAD, para el año 2025, para su respectiva parametrización y cobro.

Nota 3: Las tarifas para el Sistema Nacional de Educación Permanente se incrementaron en un 9.54%, en atención al incremento decretado por el Gobierno Nacional para el SMMLV para la vigencia 2025.

G. EDUCACIÓN CONTINUA

Programas de Educación Continua por Oferta: Los rangos de los valores pecuniarios de la matrícula de los participantes de los programas de educación continua, respecto a diplomados y cursos en mediación virtual, serán determinados en horas:

- Hora Programa de Educación Continua PEC básico: de 0,008 SMLMV: \$ 11.000
- Hora Programa de Educación Continua PEC especializado: de 0,016 SMLMV: \$28.000

Los derechos pecuniarios referentes a eventos de Educación Continua que se oferten serán establecidos de acuerdo con el presupuesto acordado por la unidad proponente con el aval del líder del Sistema Nacional de Educación Continua y Proyección Social - SINEC.

Los derechos pecuniarios aplicables a los Programas de Educación Continua para los siguientes procesos académicos serán:

- Constancias y certificaciones de participación y duplicados: 0,02 SMLMV: \$ 28.000
- Seguro estudiantil: \$9.000

H. PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA

Los valores pecuniarios de la matrícula de los participantes de los programas de formación en lengua extranjera serán determinados por créditos académicos así:

- Crédito académico para los programas de formación en lengua extranjera ofertados en mediación virtual tendrán un valor equivalente a 0.13 SMMLV: \$ 185.000
- Crédito académico para los programas de formación en lengua extranjera, a través de mediación virtual con componente práctico mayor a 39 horas tendrá un valor equivalente a 0.15 SMLMV: \$ 214.000
- Crédito académico de cursos de formación en lengua con propósitos específicos tendrá un valor equivalente a 0.16 SMLMV: \$ 228.000
- Seguro estudiantil: \$9.000

I. PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LENGUA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS

Descuento especial sobre el valor de derechos pecuniarios para los cursos de Formación en Lengua con Propósitos Específicos, para la comunidad Unadista, entiéndase su cuerpo docente, administrativo, contratistas y egresados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- Nivel de desempeño tendrá un valor equivalente a 0.1626 SMLMV: \$ 231.000
- Level Test tendrá un valor equivalente a 0.0542 SMLMV: \$ 77.000

J. SISTEMA UNIVERSITARIO ABIERTO – SUA

Se establecen los derechos pecuniarios del valor de la matrícula para los cursos tipo MOOC del Sistema Universitario Abierto (SUA) adscritos a la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas (VIMEP), en las plataformas tecnopedagógicas internas de la UNAD, para funcionarios administrativos, cuerpo docente, consejeros, monitores, egresados y contratistas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), así como también al personal externo a la Universidad, entre otros.

1. Personal Externo (Por persona) equivalente a 0,14 SMMLV: \$199.000
2. De acuerdo con la política de cualificación y estímulo que ofrece la UNAD, el cuerpo docente en cualquier modalidad, los egresados y funcionarios administrativos y/o contratistas, tendrán un descuento del 50% del valor asignado al personal externo de la UNAD. \$100.000
3. E-monitores: 0,0 SMMLV

K. DERECHOS PECUNIARIOS QUE POR SERVICIOS ACADÉMICOS DEBA COBRAR LA UNIVERSIDAD EN EL EXTERIOR

K.1. DERECHOS PECUNIARIOS TERRITORIO PANAMEÑO

Dando alcance a lo dispuesto en el Acuerdo 021 del 25 de julio de 2023 “por el cual se establece el mecanismo para la determinación de la valoración del crédito a pagar por derechos pecuniarios que por servicios académicos deba cobrar la universidad en el exterior”, se proceden a comunicar los derechos pecuniarios aplicables solo para territorio panameño.

Ítem	Valor Unitario dólares
Inscripción Tecnologías - Pregrado	\$61,00
Crédito académico regular Tecnologías	\$41,00
Crédito académico regular pregrado	\$46,00
Inscripción Posgrado	\$97,00
Crédito académico regular Especialización	\$173,00
Crédito académico regular Maestría	\$268,00
Seguro	\$5,00

K.2. DERECHOS PECUNIARIOS TERRITORIO ECUATORIANO

Dando alcance a lo dispuesto en el Acuerdo 021 del 25 de julio de 2023 “por el cual se establece el mecanismo para la determinación de la valoración del crédito a pagar por derechos pecuniarios que por servicios académicos deba cobrar la universidad en el exterior”, se proceden a comunicar los derechos pecuniarios aplicables solo para territorio ecuatoriano.

Ítem	Valor Unitario dólares
Inscripción Tecnologías - Pregrado	\$58,00
Crédito académico regular Tecnologías	\$40,00

Crédito académico regular pregrado	\$44,00
Inscripción Posgrado	\$93,00
Crédito académico regular Especialización	\$166,00
Crédito académico regular Maestría	\$257,00
Seguro	\$3,00

K.3. DERECHOS PECUNIARIOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA UE

Dando alcance al acuerdo 021 del 25 de julio de 2023 “por el cual se establece el mecanismo para la determinación de la valoración del crédito a pagar por derechos pecuniarios que por servicios académicos deba cobrar la universidad en el exterior”, se comunica para adición a la circular de derechos pecuniarios los siguientes valores, los cuales serán aplicables solo para territorio de la unión europea.

Ítem	Valor Unitario Euros
Crédito académico para los programas de formación en lengua extranjera ofertados en mediación virtual tendrán un valor	€45,00

Cordialmente,



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Jerson J. Basto
Coordinador Sistema Nacional de Registro y Control Académico

Proyectó: Andrés F. Muñoz P.
Secretaria General

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Secretaria General- Sede Nacional
Cl. 14 Sur #14-23, Bogotá
Teléfono: 3759500

F-2-2-5
3-05-02-2021